



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado: 17174-60-00-041-2017-00703-00 NI 8848  
Condenado: LUIS ANGEL OSPINA RENGIFO  
Cedula: 1.061.626.931  
Delito: HOMICIDIO  
Ley 906 de 2004  
Asunto: INICIAR TRAMITE REVOCATORIA

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con informe del señor LUIS ÁNGEL OSPINA RENGIFO, en razón de la información remitida a este Despacho mediante el oficio 2022EE0081241, con fecha del 26 de abril de 2022, recibido el 3 de junio de 2022, del operador CERVI – ARVIE, en el que reportan alerta por Violación del área de inclusión los días 16-20-21-23-28 y 29 de marzo, por batería baja los días 15-19-23-24 de abril de 2022. Sin lograr comunicación con el sentenciado.

Mediante auto de fecha 24 de junio de 2022, se ordenó requerir al sentenciado para que, en el término de 03 días siguientes a la notificación del auto, remitiera escrito a través del cual, explique los motivos por los cuales se ausentó de su domicilio los días 16-20-21-23-28 y 29 de marzo, y la razón de porqué el dispositivo instalado presentó batería baja los días 15-19-23-24 de abril de 2022.

Además, con oficio No. 2022EE00139076 del 11 de julio de 2022, recibido en el despacho el 1 de agosto de 2022, firmado por el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales Caldas:

"[...] el día 7 de julio del presente año, siendo las 9:45 horas, el Dragoneante BERNAL TORO CARLOS, efectuó revista de control al PPL OSPINA RENGIFO LUIS ANGEL C.C. 1.061.626.931, quien tiene dispositivo electrónico, con el fin de verificar el cumplimiento de la medida en la dirección que registra vereda El Reposo en el caserío El Jardín, casa 9 No. 9 de Palestina Caldas.

Visita Realizada con el fin de verificar el cumplimiento de la medida, no fue posible ubicarlo en la residencia antes mencionada, siendo atendido por la señora María Susana Martínez, con número de cedula 24242048, quien se identifica como su madre de crianza y explicó "Esta laborando en Palestina y está realizando la solicitud del permiso de trabajo al juzgado."

En oficio 2022IE00141397, con fecha del 12 de julio de 2022, del operador CERVI – ARVIE, en el que reportan alerta por Violación del área de inclusión los días 5-6-7-8-10-11 Y 12 de julio de 2022, por batería baja. Sin lograr comunicación con el sentenciado.



Sin embargo, dentro del expediente no se encuentra permiso de trabajo autorizado, ni tampoco autorizaciones para que el señor LUIS ANGEL OSPINA RENGIFO salga de su domicilio.

Atendiendo lo precedente, se ordena adelantar el trámite al que alude el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), previo a la decisión sobre revocatoria del sustituto de la prisión domiciliaria que le había sido concedida en este proceso.

En consecuencia, se dispone mediante la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados:

1. Realizar el trámite pertinente a fin que la condenada nombre un defensor o le sea nombrado un **defensor de oficio**, que la represente en este trámite.
2. Por el término de **3 días hábiles** poner en conocimiento del sentenciado y de su abogado, los hechos que pueden constituir motivo de revocatoria del mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad, para que puedan presentar las explicaciones pertinentes.
3. Conforme con lo dispuesto en los artículos 163 y 165 de la Ley 600 de 2000, póngase el expediente a disposición del representante del **Ministerio Público**.
4. Surtido lo precedente, pase el proceso a Despacho para decidir lo pertinente.
5. Informar a los interesados que contra esta decisión no proceden recursos.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS<sup>1</sup>**  
**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

<sup>1</sup> Firma electrónica, conforme a las medidas tomadas por el gobierno en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 con ocasión de la pandemia originada por el Covid 19. En caso de requerirse por la autoridad correspondiente, podrán hacerse las verificaciones al correo del juzgado.



**Notificación Personal:** Que hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 hago del contenido del auto anterior.

Agente del Ministerio Público

LUIS ANGEL OSPINA RENGIFO  
Condenado<sup>2</sup>  
Cel. 3207079534

Dr. OSCAR ALBEIRO CARDONA TRUJILLO  
Defensor Público

JOSÉ LUIS ROJAS RODRIGUEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

<sup>2</sup> En prisión domiciliaria a cargo del Establecimiento Penitenciario de Manizales Caldas